

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

14 SET. 2016

Acta N° 60

Res. N° 45

Exp. 2016-25-5-008911

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°74 de fecha 5 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

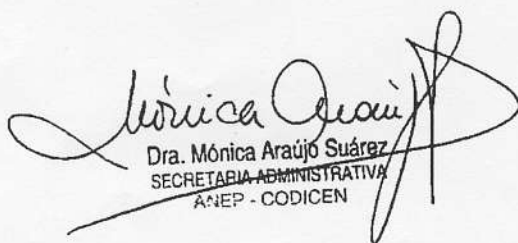
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°74 de fecha 5 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araújo Suárez
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantuano
Presidente
Comité Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°074/2016

Exp. N° 2016-25-5-008911

VISTO: El Acta N° 32, Resolución N° 7, de fecha 31 de agosto de 2016, del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 05, Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 0 "Servicios Personales", por un monto total de \$ 873.430, Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias".

II) Que motiva dicha trasposición, la necesidad de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 05, informa disponibilidad de crédito en el Programa 607 "Formación en Educación", Proyecto 213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$873.430, Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias", para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

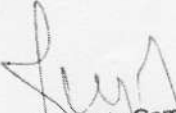
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Fondo de Inasistencias":

Objetos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	048/032	Recup. Salario Enero/2010	803.430
			051	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	70.000
Total de Objetos Reforzantes					873.430
Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Monto en Pesos
05- Consejo de Formación en Educación	607 "Formación en Educación"	213 "Formación Permanente, Posgrados e Investigación"	011	Sueldo básico de cargos	691.356
			048/007	% diferencial del aumento - A 182 I 16462 a 164	12.712
			048/023	Recup. Salario Inc. 2 al 27 A.454. L 17930. Excp P.J. TCA y cargos A.388	19.282
			048/026	Recup. Salario Enero/2007 A.454. L 17.930	43.276
			048/028	Recup. Salario Enero/2008	54.032
			048/031	Recup. Salario Enero/2009	52.772
Total de Objetos Reforzados					873.430

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP